



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
065/2025

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 06 DE OCTUBRE DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	06 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE RECEPCIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2025.		

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2025		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FECHA:	12 DE MARZO DE 2025.
	SAFRED-CP009/2025		
FECHA DE REGISTRO:	06 DE OCTUBRE DE 2025.		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	--- PRIMERA.- Es su deseo celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio, para modificar únicamente la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del "Crédito Bansi" denominada <u>CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS</u>. Con el propósito de incluir, el gasto adicional contingente establecido en la oferta ganadora consistente en que, a partir del primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansi" que aquí se modifica, los puntos porcentuales que se adicionarán a la referida TIEE de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días, serán 6 seis puntos porcentuales, por lo que la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del "Crédito Bansi", que a la letra dice: _____. Siendo objeto de la presente modificación del "Crédito Bansi" se elimina el inciso iv) cuatro romano de la Declaración II dos romano; del Primer Convenio modificatorio al "Crédito Bansi", se modifican los incisos e) y f) y se elimina el inciso g) de la declaración I uno romano; se modifican el inciso c) de la declaración II dos romano, el inciso b) de la declaración IV cuatro romano, así como el primer párrafo de la cláusula primera del primer convenio modificatorio al "Crédito Bansi", descrito y relacionado en el antecedente SEGUNDO del presente convenio para que en lo sucesivo queden redactados de la siguiente manera: _____ INICIO DE LAS MODIFICACIONES: _____ ... Del "Crédito Bansi", — II.- Declara el Maestro en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del "Estado", bajo protesta de conducirse con verdad, que: _____ — iv.-Eliminado. _____ Del Primer Convenio modificatorio al "Crédito Bansi" Declaraciones:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
065/2025

-2-

MODIFICACIONES EFECTUADAS:	--- I.- Declara el "Estado", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, representada por conducto de su titular el Maestro en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, bajo protesta de conducirse con verdad que: ----- --- e).- De conformidad con la oferta ganadora emitida por BANSI en la cual, entre otros, se estableció que en caso de darse el primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansi", los puntos porcentuales que se adicionarán a la Tasa de referencia, que en este caso es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado, a plazo de 28 (veintiocho) días serían 6 seis puntos porcentuales, durante el plazo de vigencia de dicho "Crédito Bansi". ----- --- f).- En razón de lo anterior y dado a que, por un error involuntario se hizo referencia como gasto adicional contingente, siendo que no se incluyó con esa redacción en la oferta correspondiente al "Crédito Bansi" le está solicitando a "Bansi", la celebración de este convenio modificatorio al "Crédito Bansi". ----- --- g). Eliminado. --- II.- Declara Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, representada por conducto de su Apoderado, la Licenciada Cecilia Jeanette Medina Contreras que: ----- --- c).- Con base a las anteriores declaraciones del "Estado" y por solicitud del mismo, está anuente en celebrar el presente Convenio Modificadorio, al "Crédito Bansi" descrito en el Antecedente ÚNICO del presente convenio a fin de eliminar la referencia del mencionado gasto adicional contingente y dejarlo únicamente tal como se estableció en la oferta ganadora, en los términos que se establecen en el presente convenio modificatorio. ----- --- IV.- Declaran las partes que: ----- --- b).- Es su voluntad celebrar el presente PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (QUIROGRAFARIO), descrito y relacionado en el Antecedente ÚNICO del presente convenio con el fin de modificar únicamente la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta denominada CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS.- Con el propósito de eliminar de la redacción, a la referencia como gasto adicional contingente y dejarlo únicamente como se estableció en la oferta ganadora consistente en que, a partir del primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansi", los puntos porcentuales que se adicionarán a la Tasa de referencia que en este caso, es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado, a plazo de 28 (veintiocho) días, serán 6 seis puntos porcentuales, durante el plazo de vigencia de dicho "Crédito Bansi", en razón de ello, se procederá a formalizar este Convenio Modificadorio. ----- --- PRIMERA.- Es su deseo celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio, para modificar únicamente la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del "Crédito Bansi" denominada CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS.- Con el propósito de incluir, lo establecido en la oferta ganadora consistente en que, a partir del primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansi" que aquí se modifica, los puntos porcentuales que se adicionarán a la referida TIIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días, serán 6 seis puntos porcentuales, por lo que la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del "Crédito Bansi", que a la letra dice:". ----- FIN DE LAS MODIFICACIONES. -----
--	---



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Handwritten signature



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
065/2025

-3-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS

ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanle Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández
Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ.- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.
JCLR / JLRH / aafg.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
014/2025

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 25 DE MARZO DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	25 DE MARZO DE 2025
FECHA DE RECEPCIÓN:	25 DE MARZO DE 2025		

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE MARZO DE 2025		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FECHA:	12 DE MARZO DE 2025
	SAFRED-CP009/2025		
FECHA DE REGISTRO:	25 DE MARZO DE 2025		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	--- PRIMERA.- Es objeto de la presente modificación la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta para que en lo sucesivo quede redactada de la siguiente manera: Inicio de la modificación: "... II. TASA ANUAL DE INTERESES ORDINARIOS. – La Tasa Anual que se obtenga de adicionar 2.19 (dos punto diecinueve puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días, a la cual se le designará de aquí en adelante simplemente como TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado", tomando para ello el promedio aritmético de los días que transcurran durante cada periodo del mes que se están liquidando. Sin embargo, a partir del primer retraso en el pago de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente "Crédito Bansi", la tasa de interés ordinario será incrementada a "TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado" más 6 (seis) puntos porcentuales por todo el tiempo restante del plazo del "Crédito Bansi". ----- Cabe señalar, que los intereses ordinarios y en su caso los moratorios, serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, pero se cobrarán los días transcurridos realmente. La referida "TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado" es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por adelantado, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se publica por el Banco de México en el diario oficial de la federación, misma que se reglamenta de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2012 tres, diagonal, dos, mil doce, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 dos de marzo de 2012 dos mil doce y en la Circular 14/2007 catorce, diagonal, dos mil siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de noviembre de 2007 dos mil siete, ambas emitidas por el Banco de México, según hayan sido modificadas y demás disposiciones aplicables..."----- Fin de las modificaciones.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit

RF



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
014/2025

-2-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández
Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.
JCLR / JLRH / aafg.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
012/2025

CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

TEPIC, NAYARIT, 12 DE MARZO DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

REFERENCIA No. S/N	FECHA DE SOLICITUD: 12/MARZO/2025.
FECHA DE RECEPCIÓN: 12 DE MARZO DE 2025.	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (QUIROGRAFARIO) NO REVOLVENTE.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CELEBRADO EL 12 DE MARZO DE 2025.		
No. DE INSCRIPCIÓN	ESTATAL	FECHA	12 DE MARZO DE 2025.
	SAFRED-CP009/2025		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO	\$ 50,000,000.00 (CIN CUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO	ESTADO DE NAYARIT.
ACREEDOR	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
DESTINO ORIGINAL	CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

RA

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit

... 2



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental
012/2025

Hoja No. 2

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS	TASA TIEF 28 DIAS + 2.19 (DOS PUNTO DIECINUEVE) ADICIONALES.
COMISIÓN POR APERTURA	0.80 % (CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PLAZO MÁXIMO	364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DIAS.

AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA LOCAL

FUENTE DE PAGO	QUIROGRAFARIA.
DECRETO	NO APLICA (NOTA: ESTA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA SON UNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández
Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.
c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.
c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.
c.c.p.- Archivo.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Av. México y Abasolo Casa de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit